

SANDRA MILENA ALARCON HERRERA
ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
CARRERA 11 N° 14 - 14, OFICINA 311, "MEDITROPOLI 1"
CORREO ELECTRONICO: milena.alarcon.mah@gmail.com
SOGAMOSO - BOYACÁ
CELULAR: 3157259276

Sogamoso, 15 de Octubre de 2020

SEÑOR (A)
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: No. 2017 - 011
DEMANDANTE: JOSÉ MARÍA CELY DÍAZ
DEMANDADO: NILBERTO BARRERA NARANJO

Estimado (a) Juez, acudo a su estrado judicial a fin de presentar la actualización de la liquidación del crédito en los términos y para los efectos del inciso 4 del Artículo 446 del Código General del Proceso, en consonancia con lo dispuesto mediante providencia de veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020), liquidación que me permito presentar en los siguientes términos:

1. La suma de doscientos ochenta mil setecientos nueve pesos con dieciséis centavos m/te (\$280.709,16) por concepto de los intereses moratorios correspondientes, causados desde el primero (01) de junio de dos mil diecinueve (2019) hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinte (2020), fecha hasta la cual se efectúa la presente liquidación del crédito, teniendo como base para calcular dicho interés el capital insoluto equivalente a seiscientos noventa y dos mil pesos m/te (\$692.000) y la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con la siguiente liquidación del crédito:

TITULO VALOR SUSCRITO EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2014
INTERÉS MORATORIO
CAPITAL: \$692.000

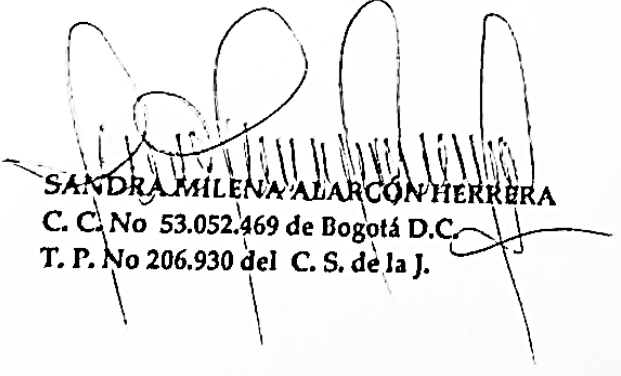
FECHA	TASA DE INTERÉS EFECTIVO ANUAL	TASA DE INTERÉS EFECTIVO MENSUAL	TASA DE INTERÉS EFECTIVO DIARIO	NUMERO DE DIAS	VALOR
01 DE JUNIO DE 2019 A 30 DE JUNIO DE 2019	28.95%	2.4125%	0.0804%	30	\$16.694,49
01 DE JULIO DE 2019 A 31 DE JULIO DE 2019	28.92%	2.41%	0.0803%	31	\$17.233,10
01 DE AGOSTO DE 2019 A 31 DE AGOSTO DE 2019	28.98%	2.415%	0.0805%	31	\$17.268,86
01 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	28.98%	2.415%	0.0805%	30	\$16.711,80
01 DE OCTUBRE DE 2019 A 31 DE OCTUBRE DE 2019	28.65%	2.3875%	0.0795%	31	\$17.072,21
FECHA	TASA DE INTERÉS	TASA DE INTERÉS	TASA DE INTERÉS	NUMERO DE DIAS	VALOR

SANDRA MILENA ALARCON HERRERA
ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
CARRERA 11 N° 14 - 14, OFICINA 311, "MEDITROPOLI 1"
CORREO ELECTRONICO: milena.alarcon.mah@gmail.com
SOGAMOSO - BOYACÁ
CELULAR: 3157259276

	EFFECTIVO ANUAL	EFFECTIVO MENSUAL	EFFECTIVO DIARIO		
01 DE NOVIEMBRE DE 2019 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	28.55%	2.3791%	0.0793%	30	\$16.463,83
01 DE DICIEMBRE DE 2019 A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	28.37%	2.3641%	0.0788%	31	\$16.905,36
01 DE ENERO DE 2020 A 31 DE ENERO DE 2020	28.16%	2.3466%	0.0782%	31	\$16.780,23
01 DE FEBRERO DE 2020 A 29 DE FEBRERO DE 2020	28.59%	2.3825%	0.0794%	29	\$15.937,33
01 DE MARZO DE 2020 A 31 DE MARZO DE 2020	28.43%	2.3691%	0.0789%	31	\$16.941,12
01 DE ABRIL DE 2020 A 30 DE ABRIL DE 2020	28.04%	2.3366%	0.0778%	30	\$16.169,73
01 DE MAYO DE 2020 A 31 DE MAYO DE 2020	27.29%	2.2741%	0.0758%	31	\$16.261,80
01 DE JUNIO DE 2020 A 30 DE JUNIO DE 2020	27.18%	2.265%	0.0755%	30	\$15.673,80
01 DE JULIO DE 2020 A 31 DE JULIO DE 2020	27.18%	2.265%	0.0755%	31	\$16.196,26
01 DE AGOSTO DE 2020 A 31 DE AGOSTO DE 2020	27.44%	2.2866%	0.0762%	31	\$16.351,19
01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	27.53%	2.2941%	0.0764%	30	\$15.875,63
01 DE OCTUBRE DE 2020 A 31 DE OCTUBRE DE 2020	27.14%	2.2616%	0.0753%	31	\$16.172,42
TOTAL					\$280.709,16

Los anteriores emolumentos para un total de doscientos ochenta mil setecientos nueve pesos con dieciséis centavos por concepto de los intereses de mora causados desde el primero (01) de junio de dos mil diecinueve (2019) hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinte (2020), para una totalidad de la respectiva liquidación del crédito por concepto de capital, intereses de plazo e intereses moratorios de dos millones ciento ochenta mil seiscientos sesenta y nueve pesos con setenta y seis centavos m/te (\$2.180.669,76) a favor del señor **JOSÉ MARÍA CELY DÍAZ**.

Cordialmente,


SANDRA MILENA ALARCON HERRERA
C. C. No 53.052.469 de Bogotá D.C.
T. P. No 206.930 del C. S. de la J.